

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE MUJERES CAMPESINAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2005)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 17 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50, 52, 53, y demás relativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 3, 4, 5 fracción XVI, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 asigna dentro del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Programa denominado Programa de Mujeres Campesinas, sectorizado en la Secretaría de Economía, un monto específico de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía.

Que el 8 de febrero de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mujeres Campesinas a cargo de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a Empresas de Solidaridad.

Que el artículo 71 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, señala, entre otros aspectos, se deberá garantizar la federalización, respetando las reglas de operación, en su totalidad de los siguientes programas: de la Alianza para el Campo los subprogramas: Desarrollo Rural, Fomento Agrícola, Fomento Ganadero e Integración de Cadenas Agroalimentarias; el Programa de Empleo Temporal; el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversion Productiva en Zonas con Siniestralidad Recurrente (PIASRE) y los programas de Mujeres en el Medio Rural. Para lo cual, deberán establecerse los criterios de distribución de recursos a las entidades federativas para cada uno de estos programas, que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 27 de febrero de 2005. Para la definición de estos criterios deberán de participar los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable. Asimismo, cuando se habla de los programas de empleo temporal y los que apoyan a las mujeres incluyen a los operados por todas las secretarías que participan en el Programa Especial Concurrente listados en el Anexo 17.

Que el Programa Especial para un Auténtico Federalismo 2002-2006 expresa la firme voluntad del Ejecutivo Federal en la construcción de un régimen federalista equitativo, eficiente, transparente y corresponsable, y

Que en el Programa Especial para un Auténtico Federalismo 2002-2006 se establece que la vocación promotora de desarrollo económico de la Secretaría de Economía se orienta principalmente a la generación de oportunidades para lograr un desarrollo regional equilibrado; impulsando un verdadero federalismo económico que permita a las entidades federativas y municipios convertirse en los principales promotores de la política para el desarrollo de las empresas del país, atendiendo las particularidades de su entorno, las ventajas competitivas y su vocación regional.

Que habiendo participado en la definición de estos Criterios los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE MUJERES CAMPESINAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

ARTICULO UNICO.- Se dan a conocer los Criterios de Distribución de Recursos del Programa de Mujeres Campesinas a las Entidades Federativas, como a continuación se indica:

1. DEFINICIONES

La Coordinación General: La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 letra C fracción III, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, es la encargada de ejecutar el Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, el Fondo Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad y el Programa de Mujeres Campesinas.

Reglas de Operación: Las Reglas de Operación del Programa de Mujeres Campesinas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2005, vigentes a partir del 9 de febrero de 2005.

Representantes Estatales: Los titulares de las Representaciones de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, en los 31 estados de la Federación y en el Distrito Federal.

Programa: El Programa de Mujeres Campesinas.

2. ANTECEDENTES

La Secretaría de Economía comparte la Misión del Programa Especial para un Auténtico Federalismo 2002-2006 que establece:

Asegurar la transición exitosa del centralismo a un Auténtico Federalismo subsidiario, solidario y corresponsable, mediante una profunda descentralización política, el impulso de relaciones gubernamentales auténticamente federalistas basadas en el respeto recíproco y la cooperación, el fortalecimiento de los gobiernos locales a partir de la profesionalización de la función pública, la transparencia, rendición de cuentas y la participación ciudadana en los tres órdenes de gobierno.

Así mismo, el Programa Especial para un Auténtico Federalismo 2002-2006, reconoce, entre otros, los siguientes objetivos:

El Federalismo tiene un carácter transversal, por lo que se convierte en un elemento que cruza los órdenes de gobierno y los distintos rubros de la formulación y aplicación de las políticas públicas. Por tanto, el federalismo es un principio rector fundamental para guiar los proyectos, los programas y las acciones de la Administración Pública Federal.

En congruencia con los objetivos rectores y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se plantean los siguientes objetivos para avanzar hacia un Auténtico Federalismo:

Impulsar relaciones intergubernamentales auténticamente federalistas con base en una adecuada infraestructura institucional y en la construcción de redes de políticas con orientación solidaria y subsidiaria.

Por otra parte, establece entre sus Estrategias y Líneas de Acción, Impulsar la Descentralización política de la Administración Pública Federal.

Y dentro de sus Líneas de Acción del Proyecto de Apoyo a la Descentralización, las propuestas de las dependencias de la Administración Pública Federal, en específico en el Área de crecimiento con calidad, en materia de economía, en donde establece, entre otros aspectos, que:

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, la Secretaría de Economía tiene la misión de crear las condiciones necesarias para fortalecer la competitividad de las empresas del país -particularmente de las micro, pequeña y mediana empresa- tanto en el mercado nacional como internacional. Además está a cargo de instrumentar una nueva política de desarrollo empresarial que promueva la creación y consolidación de proyectos productivos que contribuyan al crecimiento económico sostenido y generen un mayor bienestar en todas las regiones del país.

La Secretaría de Economía concentra sus esfuerzos para lograr el cumplimiento efectivo de sus compromisos y objetivos, definiendo entre sus actividades sustantivas:

Fortalecer la competitividad de todas las empresas del país, con particular énfasis en la micro, pequeña y mediana empresa, a través de una cultura empresarial que contribuya a su desarrollo y consolidación.

Fomentar un desarrollo regional equilibrado, con especial énfasis en el sureste del país, a través de la identificación y promoción de proyectos de inversión.

Establecer un sistema sólido de instituciones de microfinanciamiento que a través del otorgamiento de microcréditos potencie la capacidad productiva de la población emprendedora de bajos ingresos y logre su incorporación a la vida productiva del país.

Entre los retos relacionados con el federalismo del Sector destacan:

Instrumentar una política de desarrollo empresarial que cuente con la flexibilidad necesaria para atender las prioridades y vocaciones productivas de cada región, permitiendo que los principales actores sean los gobiernos estatales y el sector privado local.

Fortalecer las economías regionales mediante la identificación de proyectos productivos detonadores del desarrollo, en áreas específicas que impulsen la generación de empleos y garanticen la sustentabilidad; además de la promoción de la inversión, la formación de capital humano y el impulso de la productividad y la competitividad. Y estableció las siguientes Líneas de Acción, entre otras:

En materia de fomento y promoción económica:

Coordinar con los estados y municipios, la generación de oportunidades de negocios y proyectos productivos.

Instrumentar el programa nacional de atención a 250 microrregiones que permitirá determinar y detonar centros estratégicos de desarrollo, para que se conviertan en polos que impulsen el desarrollo regional.

3. CRITERIOS

De conformidad con el presupuesto asignado a este Programa, la Coordinación General distribuirá los recursos considerando lo siguientes aspectos, en el orden citado:

3.1. Los apoyos se otorgarán con estricto apego a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa;

3.2. Las entidades federativas con quienes se convenga la coordinación de acciones respectiva, deberán contar con programas que contemplen el apoyo a mujeres y que puedan complementar recursos para la implementación de los proyectos que se apoyen;

3.3. Se dará preferencia y destinará hasta el 50% de los recursos de este Programa a los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán;

3.4. Proyectos a realizarse en los municipios o localidades identificados por el Consejo Nacional de Población, como de alta y muy alta intensidad migratoria pertenecientes a los estados de Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas, donde la fuerza de trabajo y de ingreso familiar sea primordialmente femenina;

3.5. Proyectos a desarrollarse en Microrregiones de atención prioritaria;

3.6. Si no se hubiere confirmado el calendario de ejercicio de los recursos que se comprometan entre la Coordinación General y alguna entidad federativa, la Coordinación General reasignará dichos recursos, distribuyéndolos para atender la demanda en cualquier entidad federativa, conforme a la inversión histórica en otros apoyos a mujeres, de conformidad con las Reglas de Operación.

4. COORDINACION INSTITUCIONAL

Con el propósito de ampliar la cobertura del programa, potenciar el impacto de las acciones y proyectos que se ejecuten, así como fomentar el desarrollo integral de los proyectos y evitar la duplicidad de las acciones, se promoverá la coordinación, vinculación y complementariedad institucional de acciones entre las instancias de gobierno.

Para lo anterior, se suscribirán convenios entre la Coordinación General y las entidades federativas en los que se identifique el Programa y el monto del recurso a comprometer por ambas partes.

Para el cumplimiento de lo señalado en este numeral, la Coordinación General a través de sus Representaciones Estatales podrá proponer a las dependencias del Ejecutivo Estatal que correspondan, la coordinación institucional para la ejecución del Programa, conforme a lo señalado en sus Reglas de Operación y lo previsto en el presente Acuerdo.

Para el proceso de aprobación de recursos se formará un Comité con la finalidad de revisar las propuestas y se aprobarán las que sean susceptibles de incorporarse al Programa; dicho comité estará integrado por personal de la Coordinación General y la dependencia del Estado que se designe para tal efecto.

Las dependencias involucradas en la mezcla de recursos realizarán la evaluación en los términos de su respectiva normatividad y disposiciones aplicables, e informarán del resultado a dicho Comité para su aprobación definitiva, en cuyo caso, autorizarán los recursos respectivos y darán seguimiento de acuerdo con las disposiciones aplicables a la dependencia involucrada.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2005.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.